

**ÁREA LOCAL**  
DE DESARROLLO LABORAL  
MAYAGÜEZ / LAS MARÍAS

**AmericanJobCenter**

**POLÍTICA PÚBLICA PARA AUTORIZAR EL PAGO DE SALARIOS A LOS PARTICIPANTES ACTIVOS EN LAS ACTIVIDADES DE EXPERIENCIA DE TRABAJO CON PAGA, EMPLEOS TRANSICIONALES E INTERNADOS CANCELADOS DEBIDO AL COVID-19**

**I. INTRODUCCIÓN**

La Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-020, el 12 de marzo de 2020, mediante el cual decretó un estado de emergencia relacionado con el impacto del COVID-19. Posteriormente, el 15 de marzo, promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-020 para viabilizar el cierre de las operaciones gubernamentales y privadas para combatir los efectos del COVID-19, desde el 15 al 30 de marzo de 2020. A los fines, de extender las medidas para controlar el riesgo de contagio con el COVID-19, el 30 de marzo mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-029, se extendió hasta el 12 de abril de 2020 y/o salvo nuevo aviso, el cierre gubernamental entre otras medidas. Ulteriormente el 12 de abril de 2020 promulgó el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-033 en el cual se extendió el cierre hasta el 3 de mayo de 2020 y/o salvo nuevo aviso. Estas tres últimas órdenes aplican a empleados públicos que no prestan servicios esenciales. Los Centros de Gestión Única y los servicios que se ofrecen en el Sistema no se consideraron servicios esenciales.

La Junta Local, en coordinación con el principal funcionario electo es responsable de asegurarse del uso apropiado y la administración de los fondos para actividades de jóvenes, adultos y trabajadores desplazados, así como del sistema de gestión única del Área Local de Desarrollo de la Fuerza Laboral.

**II. BASE LEGAL**

Boletín Administrativo Núm. OE-2020-020 emitido por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, el 12 de marzo de 2020

Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023 emitido por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, el 15 de marzo de 2020

Boletín Administrativo Núm. OE-2020-029 emitido por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, el 30 de marzo de 2020

Boletín Administrativo Núm. OE-2020-033 emitido por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, el 12 de abril de 2020

Sección 679.370 (i) de la Reglamentación de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés).

ETA Coronavirus (COVID-19) FAQ s emitido por el "Workforce GPS" actualizados el 13 y el 14 de abril de 2020

### III. POLÍTICA PÚBLICA

Se autoriza el pago de salarios a los participantes activos en las actividades de experiencia de trabajo con paga, empleos transicionales e internados cancelados debido al covid-19. Para ello se debe haber firmado un contrato con el patrono y en relación con el participante el Nombramiento previo a la orden de cierre emitida por la Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023 emitido por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, el 15 de marzo de 2020. Se le pagará por lo pendiente de pago según lo establecido en el Nombramiento que debe ser cónsono con lo establecido en el contrato. Para emitir los pagos se utilizará el siguiente método:

- 
- Un primer desembolso de los pagos que hubieran correspondido por el periodo transcurrido a partir del 16 de marzo hasta la fecha en que se aprueba esta política.
  - Por los periodos de pagos subsiguientes se efectuarán pagos quincenales hasta que finalice el cierre gubernamental y el participante regrese a su lugar de trabajo o finalice el contrato, lo que ocurra primero.

Esto no aplica a nóminas pendiente de pago previo a la orden de cierre emitida por el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023 emitido por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, el 15 de marzo de 2020. Para pagar estas nóminas se utilizará el proceso ordinario según aprobado.

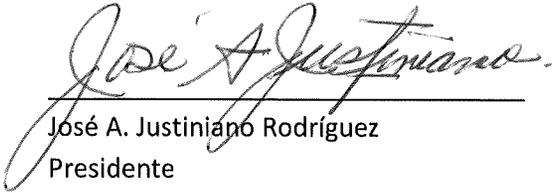
### IV. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta política pública fue aprobada por el Comité Ejecutivo de la Junta Local en reunión virtual efectuada el 24 de abril de 2020. Dado la urgencia de que sea aprobada y puesta en vigor se informará, mediante medios electrónicos, a los miembros de la Junta Local, que fue aprobada. La misma comenzará a regir

Junta Local de Desarrollo Laboral  
Pago Salarios Actividades de Experiencia de Trabajo,  
Internados y Empleos Transicionales  
Programas Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados

inmediatamente después de su aprobación. Será responsabilidad del (la) Director (a) Ejecutivo (a) de la Junta Local informar al personal tan pronto sea aprobada y enviar por medios electrónicos copia de esta.

Para que así conste, firmamos la presente política pública en Mayagüez, Puerto Rico hoy 24 de abril de 2020, en Mayagüez, Puerto Rico.



Handwritten signature of José A. Justiniano Rodríguez in cursive script, written in black ink. The signature is positioned above a horizontal line that serves as a separator between the signature and the printed name.

José A. Justiniano Rodríguez  
Presidente

Junta Local de Desarrollo Laboral